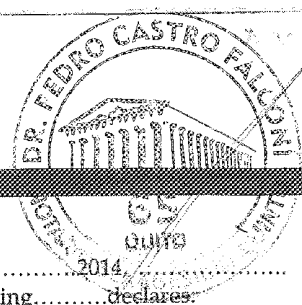
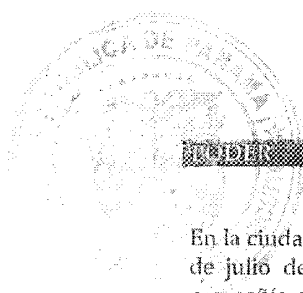




PRIMER

POWER OF ATTORNEY

En la ciudad de (ciudad), Panamá, a los 16 días del mes de julio de 2014, el señor (representante legal de la compañía en Perú), a nombre y en representación de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., manifiesta:

In the city of, on 2014, on behalf of and representing..... declares:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor (representante legal de la compañía en Perú), en su calidad de (cargo), y como tal, representante legal de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de (ciudad), a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

FIRST.- APPEARERS.-

....., appears as and legal representative of, legally formed under the laws of with statutory seat in the city of, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: appear in the process of establishment of corporations, subscribe shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired; carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent, judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the obligations of the

MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o PRINCIPAL, autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

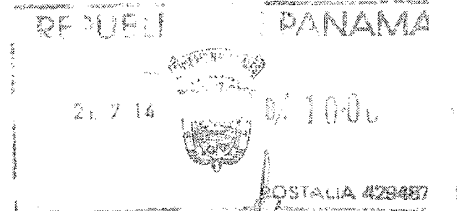
THIRD.-TERM.-

The present Proxy is granted for an indefinite time and will be valid until it is legally revoked.



TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.



Yo, Jaime Eduardo Guillén Angulo, Notario Público
Cuarto del Libro de Panamá, con cédula No. 2-869-375

CERTIFICADO:

Que la(s) persona(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como aut(ó)ntica(s) en sus atribuciones, por comparecer, (dicha(s)
ilustre) en (su) representación.

Representante Legal

Panamá, 21 JUL 2014
[Signature]
[Signature]
Jaime Eduardo Guillén Angulo
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5^{ème} octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Signature]

3 quien actúa en calidad de [Signature]

4 y está revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO 1 JUL 2014

5 En Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 40707

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue
(ron) presentadas en 22 folia(s) (folios), es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí.



29 ENE 2016

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791891112001
RAZON SOCIAL: LABORATORIOS BIOPAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BIOPAS LABORATOIRES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CONSULTMZ CIA. LTDA.
CONTADOR: MONTENEGRO CHAVEZ SANDRA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/07/2003	FEC. CONSTITUCION:	02/07/2003
FEC. INSCRIPCION:	06/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

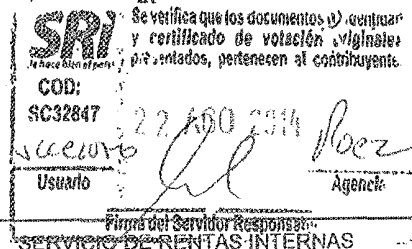
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N63-38 Intersección: LOS CEDROS Bloque: D Edificio: ECUAQUIMICA Oficina: 101 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX
Telefono Trabajo: 022861690 Email: eesposito@biopasgroup.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SCCE100706 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/08/2014 10:31:20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791891112001
RAZON SOCIAL: LABORATORIOS BIOPAS S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/07/2003
NOMBRE COMERCIAL: BIOPAS LABORATOIRES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS,
SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N63-38 Intersección: LOS CEDROS Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Bloque: D Edificio: ECUAQUIMICA Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022861690 Email: aespasito@biopasgroup.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: BIOPAS LABORATOIRES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

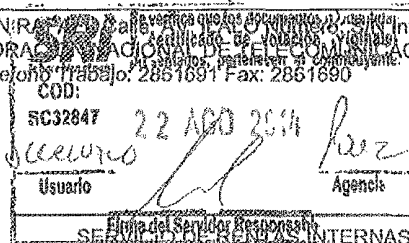
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: TRAS EL EDIFICIO CONAUTO Edificio: BODEGAS DE ECUAQUIMICA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 15 1/2 Telefono Trabajo: 042682050

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: BIOPAS LABORATOIRES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS,
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALANGASI Barrio: SAN RAFAEL Calle: ALONDRA CARRERA Intersección: CISNEROS ALONDRA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Carretero: VIA AL TINGO Kilómetro: 1 1/2 Telefono Trabajo: 2681690 Telefono Trabajo: 2681691 Fax: 2681690

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) (que antece(n) que me fue presentado en el momento de la emisión del presente documento).

Usuario: SCCE100706

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57

Fecha y hora: 22/08/2014 10:57:20



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO